



Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. **A-026**

Dr. JORGE YUNDA MACHADO

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, de acuerdo con el artículo 227 de la Constitución de la República, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación; y de acuerdo con el artículo 233 de la misma Constitución, ningún servidor o servidora público está exento de responsabilidades por los actos ejecutados o las omisiones incurridas en el ejercicio de sus funciones;
- Que**, el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»), establece que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que**, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, dispone que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia y no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;
- Que**, según lo dispuesto por los artículos 68 y 69 del Código Orgánico Administrativo, la delegación constituye un mecanismo de transferencia de competencias, incluidas las de gestión; que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el artículo 70 ibídem;
- Que**, el artículo 90 letra l) del COOTAD dispone que le corresponde al Alcalde Metropolitano, delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
- Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con los artículos 226 y 254 de la Constitución de la República autorizan al Alcalde Metropolitano a delegar las

facultades y las atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, a excepción de las inherentes a su calidad de Presidente del Concejo Metropolitano;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en la referida Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública;

Que, mediante Resolución Nro. A 008, de 29 de mayo de 2019, se delegaron a las máximas autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, el ejercicio de varias competencias y atribuciones; y,

En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 226 y 227 de la Constitución; 90, letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 69, 70 y 130 del Código Orgánico Administrativo; 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Art. 1.- Sustitúyase el segundo inciso del art. 5 de la Resolución Nro. A-008, de 29 de mayo de 2019, por el siguiente texto:

"Será responsabilidad de cada autorizador de gasto elaborar y reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente."

Art. 2.- A continuación del segundo inciso del art. 5 de la Resolución Nro. A-008, de 29 de mayo de 2019, insértese el siguiente texto:

"La publicación tanto del Plan Anual de Contrataciones como de las resoluciones reformativas, estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa."

Art. 3.- A continuación del art. 5 de Resolución Nro. A-008, de 29 de mayo de 2019, insértese el siguiente artículo:

*"**Art. 5.1.-** Delegar al/la Administrador/a General para que ejerza, a nombre y representación del Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito, previo al cumplimiento de los requisitos correspondientes del régimen jurídico aplicable, las atribuciones y competencias de carácter administrativo del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador («SOCE»)."*



Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

Disposición General Primera.- Reenumérense los artículos de la Resolución Nro. A-008, de 29 de mayo de 2019, según corresponda, de acuerdo con las normas de esta Resolución.

Disposición General Segunda.- Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la publicación de esta resolución en los medios de difusión institucional, de conformidad con lo que dispone el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo. Encárguese a las máximas autoridades delegadas, la socialización interna de las formulaciones normativas contenidas en la presente resolución con todos los servidores a su cargo.

Disposición General Tercera.- Los documentos que se generen a partir del ejercicio de las delegaciones definidas en la presente resolución, seguirán las normas técnicas de gestión documental emitidas por el/la Administrador/a General.

Disposición Final. - Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, al 15 de octubre de 2019.


Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de octubre de 2019.

LO CERTIFICO. - Distrito Metropolitano de Quito, 15 OCT 2019



Abg. Damaris Ortiz

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)